



**Exp. C24/52**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO**

**CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO PUNTUAL A LAS REPARACIONES DE LA FLOTA DE SADECO**

**Contrato NO sujeto a regulación armonizada**  
**Procedimiento Abierto Simplificado Sumario**

**1. Objeto y justificación del Contrato. Necesidad que se pretende satisfacer e idoneidad del contrato para este fin.**

El objeto de la presente licitación es el establecimiento de las condiciones técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación y ejecución del servicio de apoyo puntual especializado de mecánica, hidráulica, neumática y electricidad, para la realización de diversos mantenimientos y reparaciones en los vehículos, maquinaria y equipos de la flota de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A., en adelante SADECO, y cuyo mantenimiento está a cargo de la unidad de talleres de SADECO, que por necesidades del servicio y singularidad necesita una formación y cualificación específica, mediante el **procedimiento abierto simplificado sumario**.

El objeto de este servicio, así como las necesidades que se pretenden cubrir y las especificaciones técnicas de los servicios a prestar en la presente contratación, figurarán pormenorizadamente detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Clasificación CPV**

**50116000** *Servicios de mantenimiento y reparación relacionados con partes específicas de vehículos.*

Atendiendo a que este contrato actualmente se presta con el Exp C23/32 que finaliza el 14 de septiembre, que los pliegos se encuentran en fase de redacción y que considerando a que por importe será un contrato sujeto a regulación armonizada, para solventar la necesidad de prestar un servicio mientras se adjudica el contrato se debe tramitar con ese fin, y permite que dicho servicio tenga, en todo momento, la cobertura contractual correspondiente, recurrimos a esta tramitación que es más ágil (procedimiento abierto simplificado sumario) y nos permite tener contrato en vigor hasta la entrada en vigor del contrato que puede sufrir un retraso en su tramitación. Esta situación se ve un tanto agravada por las vacaciones del personal en período estival.

**2. Competencia en base a la cual es posible realizar el contrato.**

El presente contrato es de naturaleza privada, se regirá por las cláusulas en él contenidas, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Idéntico carácter merecerá la documentación que, a modo de oferta, presente la empresa adjudicataria en la contratación prevista. Los efectos, cumplimiento y extinción se regirán por el derecho privado.

El contrato estará sujeto a las normas aplicables a los **contratos NO sujetos a regulación armonizada** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de la normativa vigente.

Avda. Medina Azahara 4, 14005 Córdoba.

+34 957 762 000

buzon@sadeco.es / [www.sadeco.es](http://www.sadeco.es)







El cálculo de los distintos presupuestos base de licitación se ha efectuado teniéndose en cuenta las prescripciones del artículo 101 de la LCSP, conforme a los precios habituales del mercado en virtud de otros contratos tramitados por este servicio con similar objeto, así como la consulta efectuada a proveedores sobre los precios de bienes y servicios, consultas al mercado del sector e histórico de ordenes externas.

En cualquier caso, se han tenido en cuenta que los precios incluyan los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes y demás derechos de los trabajadores a efectos de una correcta determinación del valor del contrato, a partir del convenio laboral de referencia, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, amortización de instalaciones y/o equipamiento necesario, y el beneficio industrial conforme al siguiente detalle:

Desglose estimado del presupuesto base de licitación ex art. 100.2 LCSP	%	Presupuesto Base
Costes directos	75%	37.500,00 €
Costes indirectos	25%	12.500,00 €
TOTAL COSTES		50.000,00 €
Gastos Generales (13% Total Costes)	13%	6.500,00 €
Beneficio Industrial (6% Total Costes)	6%	3.000,00 €
TOTAL (IVA excluido)		59.500,00 €

## **5. Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.- La fecha de la realización de la prestación.**

La duración del contrato será de **cuatro (4) meses** desde la fecha de inicio de ejecución. La fecha de inicio de ejecución del contrato comenzará con la formalización del contrato.

La vigencia del contrato NO podrá prorrogarse.

En cuanto al plazo de duración del contrato y su ejecución, se estará a lo establecido en el art. 29 LCSP.

## **6. Informe de ausencia de fraccionamiento del contrato y división en lotes.**

El presente contrato comprende la totalidad de la prestación, sin que sea objeto de fraccionamiento y no existiendo división por lotes.

La naturaleza del objeto singular y perfectamente definido del presente pliego impide su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución y administración de este desde el punto de vista técnico. La coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.



## **7. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP y acuerdo con la vigente, Instrucción para impulsar la contratación socialmente eficiente en el Ayuntamiento de Córdoba y su sector público instrumental, se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental, y por lo tanto, susceptibles de provocar la resolución del contrato en caso de incumplimiento durante su ejecución, las siguientes:

- a) Cláusula de promoción de la igualdad. La empresa adjudicataria está obligada a implementar medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos que se establezcan en cada momento por la legislación vigente y en los casos en que igualen o superen los 50 trabajadores en plantilla, contar con el correspondiente Plan de Igualdad, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y demás normativa de aplicación.

A su vez, la empresa adjudicataria deberá cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

En virtud de la disposición final vigesimoséptima de la Ley 31/2022 aquellas empresas de 50 o más trabajadores que no dispongan de un plan de igualdad aprobado e inscrito en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, incurrirán con la prohibición de contratar con el sector público.

- b) Cumplimiento en relación al volumen de trabajadores con discapacidad. Los licitadores que empleen a un número de cincuenta o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, o de manera excepcional haber adoptado las medidas alternativas previstas en R.D. 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula en cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad y ello conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003 de 29 de diciembre.

A tal efecto, deberán presentar certificado de la empresa donde conste tanto el número global de trabajadores con plantilla, como el número particular de trabajadores con discapacidad, o en el caso de haber optado por el cumplimiento de medidas alternativas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas aplicadas al respecto.

- c) Cumplimiento de la normativa laboral. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa laboral vigente, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones aplicables en materia de ordenanzas laborales y convenios colectivos correspondientes, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- d) Cumplimiento en materia de Seguridad Social. El adjudicatario deberá comunicar a SADECO, todas las contrataciones necesarias para la ejecución del contrato, y justificar el alta en Seguridad Social.
- e) Cumplimiento en materia de protección del medioambiente. El adjudicatario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas de normativa vigente en materia de protección del medioambiente.

*En concreto, el adjudicatario acreditará el cumplimiento de la normativa de gestión de embalajes, generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados. la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, además de las establecidas en el pliego técnico.*

- f) Cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales. Además de lo regulado en los Pliegos, la empresa adjudicataria adoptará las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores.





